

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2020-00008-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

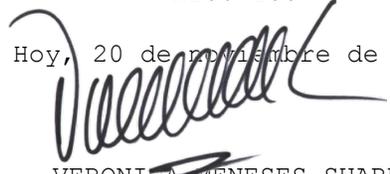
Vista la solicitud realizada por el apoderado ejecutante, se requiere al pagador de la sociedad INVERSIONES S.A.S., para que manifieste el motivo por el cual hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario que exceda del mínimo legal o convencional devengado o por devengar por el demandado JUAN CARLOS DIAZ, identificado con la CC. N° 91.286.522, cómo empleado de esa compañía, como lo ha impartido la providencia de fecha 20/01/2020 y comunicado mediante oficio Nro. 164 del 21/01/2020. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 133 Hoy, 20 de noviembre de 2020  VERONICA MENESES SUAREZ Secretaria
